I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JEEP/JAUS/lfm

LOTA, 20 de Septiembre de 2016.-

DECRETO Nº 1663.-

Vistos:

a) Certificado N° 588 de fecha 13.09.2016, de Secretario Municipal (S); que acredita, la consulta al Concejo, sobre nueva orden de Subrogancia de Alcalde;

b) Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota don Patricio Marchant Ulloa, C. I. N° 8.074.219;

c) Art. 62° inciso 1° de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

d) Art. 77° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. Nº 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

Considerando:
La necesidad de contar con un Acto Administrativo formal que establezca la subrogancia del Alcalde Titular en caso de ausencia legal, que permita actuar como Alcalde (S) ante diferentes Instituciones y oficinas Públicas, Tribunales de Justicia y otros Servicios, en representación de I. Municipalidad de Lota,

Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12º, 62º y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 62° de la Ley 18.695, y 77° de la Ley 18.883 y ante la ausencia del Alcalde Titular don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, asumirá a contar de la fecha del presente decreto, el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, en calidad de Subrogante, con todas las atribuciones que le confiere la Ley, a los funcionarios según orden que se indica:

1° KARIN ANGÉLICA MORGADO CONCHA, Jefe Secplan, Grado 6° E.M.R.
2° CESAR ISAMAEL ARAVENA ORMEÑO, Administrador Municipal, Grado 5° E.M.R.
3° JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS, Secretario Municipal, Grado 6° E.M.R.

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo de Alcalde Subrogante, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

3.- Deróguese, todo decreto contrario a la presente resolución.

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JPEP/JAUS/lfm

Decreto Alcaldicio N° 1663 de fecha 20 de Septiembre 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

MARGARITA MARLENE BÁEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Jefe Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Juez Juzgado de Policía Local.
- Director de Obras.
- Director de Tránsito.
- Asesoría Jurídica.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.